



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1532 -2023-UNSCU

Ayacucho, 05 JUN 2023

VISTOS:

El Proveído N° 1595-2023-R del Rectorado y los Memorandos Nros. 740 y 746-2023-UNSCU-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre modificación de la Directiva N° 007-2022-UNSCU-VRAC "Directiva de Administración de Cursos de Nivelación Académica Autofinanciado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1735-2022-UNSCU-CU, de fecha 05 de octubre de 2022, se aprobó la Directiva N° 007-2022-UNSCU-VRAC "Directiva de Administración de Cursos de Nivelación Académica Autofinanciado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", la misma que fue modificada por Resolución del Consejo Universitario N° 4620-2022-UNSCU-CU, de fecha 26 de diciembre de 2022;

Que, con Memorando N° 740-2023-UNSCU-VRAC, de fecha 26 de mayo de 2023, el Vicerrectorado Académico ha propuesto la modificación del numeral 4.6 del acápite IV de la Directiva N° 007-2022-UNSCU-VRAC "Directiva de Administración de Cursos de Nivelación Académica Autofinanciado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, resulta necesario aprobar la modificación del numeral 4.6 del acápite IV de la Directiva N° 007-2022-UNSCU-VRAC "Directiva de Administración de Cursos de Nivelación Académica Autofinanciado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de mayo de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del numeral 4.6 del acápite IV de la Directiva N° 007-2022-UNSCU-VRAC "Directiva de Administración de Cursos de Nivelación Académica Autofinanciado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", en los siguientes términos:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1532 -2023-UNSCU

-02-

"IV. DEL CURSO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA AUTOFINANCIADO

(...)

4.6 La aprobación del dictado y nominación de docentes debe ser mediante sesión del departamento académico.

Para la nominación del docente(es), debe tener en cuenta que el/la docente:

a. Esté adscrito(a) al Departamento Académico y pertenecer al área académica, respecto al curso solicitado.

(...)"

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj